



Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.
Calle Marqués de la Ensenada Nº4, 4th, Madrid 28004
www.orinoquiarealestate.com

Madrid, March 25th, 2025

Pursuant to Article 17 of Regulation (EU) No. 596/2014 of the European Parliament and of the Council of 16 April 2014 on market abuse (Market Abuse Regulation), and Article 61004/2 of Euronext Rule Book I, on ongoing obligations of companies listed on Euronext, Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A. ("the company") hereby notifies the following:

RELEVANT INFORMATION

An Extraordinary General Shareholders' Meeting of ORINOQUIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., was held at first call on March 24th, 2025, and it was unanimously adopted by shareholders representing 87,03% of the share capital, the following resolutions with are attached as an appendix.

Sincerely

D. Axel Capriles Méndez
Chairman of the Board of Directors
Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.

Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.
N.I.F: A-87785713
C/. Marqués de la Ensenada Nº 4, 4ta plana. Madrid 28004



ORINOQUIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2025

En Madrid, en la calle Marqués de la Ensenada 4, 4^a planta, siendo las 11:00 horas del día 24 de marzo de 2025, se procede a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas de ORINOQUIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., bajo la presidencia de D. Axel Daniel Capriles Méndez, y actuando como Secretario D. Eduardo Sans Sampietro, especialmente designados por unanimidad a tal efecto.

Estando presentes todos los accionistas de la Sociedad, se acuerda por unanimidad dar a esta Junta el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, aceptando igualmente por unanimidad como puntos del ORDEN DEL DÍA a ser tratados por la Junta de Accionistas, los siguientes asuntos:

1º. Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

2º. Delegación de Facultades.

3º. Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Acuden los socios asistentes, telemáticamente a través de la aplicación Zoom, presentes, o debidamente representados, que figuran en la LISTA DE ASISTENTES, que se acompaña como Anexo 1.

Están presentes o representados 10 socios que a su vez representan el 87,03 % del capital social, teniendo todos ellos derecho a voto, por lo que se declara la Junta válidamente constituida.

Acto seguido, se pasa a estudiar y, en su caso, a aprobar los mencionados asuntos del orden del día de la forma siguiente:

Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.

N.I.F: A-87785713

C/. Marqués de la Ensenada Nº 4, 4ta planta. Madrid 28004

Primero. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado o apoderados, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad por parte de la propia Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 146 y siguientes, y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento, todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad y podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: el número de acciones a adquirir, sumando, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no podrá exceder del máximo legalmente permitido en cada momento (actualmente un 10%).
- Contravalor máximo y mínimo:

Como valor máximo por acción, el mayor de los siguientes importes:

- (i) 1,85 €,
- (ii) el precio de cotización de las mismas en el sistema multilateral de negociación, incrementado en un 10%;

Como valor mínimo, el valor nominal de las acciones.

- Duración de la autorización: esta autorización se otorga por un plazo de cinco (5) años.

La presente autorización deberá respetar igualmente el límite de capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición. La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

La presente autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores, prestadores de servicios, o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra otorgadas a estos.



Las acciones adquiridas en autocartera podrán destinarse al uso que determine el Consejo de Administración.

Segundo. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en relación con los anteriores acuerdos pueda comparecer ante Notario de su elección y pueda elevar a públicos dichos acuerdos, así como proceder a la inscripción de éstos ante el Registro Mercantil, pudiendo otorgar los documentos, públicos y privados, que sean precisos, incluso los de rectificación, subsanación o complemento.

Tercero. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA.

Este Acta ha sido redactada antes de levantarse la sesión, dándose lectura a la misma por el Secretario, siendo aprobada por unanimidad, acordándose también por unanimidad, que la misma sea suscrita, presencial o telemáticamente, por D. Axel Daniel Capriles Méndez, quien presidió la Junta, y D. Eduardo Sans Sampietro, quien actuó como Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha.

El Presidente

El Secretario